

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Miércoles 15 de Febrero de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 38
----------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésimo-Nona Sesión de la Cámara del Senado Pág. 385

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallo de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Margarito Morraz Pág. 390
Apruébase Presupuesto Mensual de Egresos del Municipio de Chinandega. 391

RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Delegado de Nicaragua a Conferencia Diplomática de Derecho Marítimo en Bruselas, Bélgica. 395

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios a Señor Santos M. Castillo 395

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Solicitud de Patente 396
Marcas de Fábrica 396

SECCION JUDICIAL

Remates 397
Títulos Supletorios 400
Citación a Miembros de la Cooperativa de Médicos del INSS. 400
Citación a Accionistas de Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. 400
Fe de Errata Solicitada por el Banco Nacional. 400

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésimo-Nona Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles, veintiuno de Di-

ciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener, asistido de los honorables Senadores Doctor Humberto Castrillo y Doctor Rafael Ayón, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Don José Frixione, Doctor Camilo Jarquín, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Fernando Medina, Doctor Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce, Gral. J. Rigoberto Reyes, Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Manifestó el honorable Señor Presidente, que continuando con los asuntos consignados en la Agenda del Día, y no habiendo sobre la Mesa ninguna correspondencia para darle lectura, que era el punto siguiente, pasarían al próximo.

Conforme anunciara seguidamente el honorable Señor Presidente, se dio lectura por Secretaría a nota dirigida al Senado por la Honorable Cámara de Diputados, comunicando que fue mantenido por ese Alto Cuerpo, en segunda instancia y siguiendo el trámite ordenado en el Arto. 166 Cn., su criterio anteriormente expresado, al rechazar las reformas que esta Cámara hiciera al proyecto de ley por el cual se dona a la Sociedad de Destiladores de Managua, ocho manzanas de terreno, propiedad del Estado.

En consecuencia, y como manifestara el honorable Señor Presidente, de acuerdo con la disposición constitucional indicada, quedó el proyecto de la referencia aprobado, sin ninguna modificación, tal como lo presentara la Honorable Cámara de Diputados. Y se le dispensaron, a moción del mismo Señor Presidente, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que pa-

sara de inmediato al Ejecutivo para su sanción.

4º.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el funcionario en quien éste delegue, suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua como garante y deudor principal, el contrato por el cual el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO dará al BANCO NACIONAL DE NICARAGUA un préstamo hasta por la suma de CINCO MILLONES CIÉN MIL DOLARES (US\$5.100,000.00), para financiar en parte un Programa trienal de Crédito Rural.

No encontrándose presente el honorable Senador Belli, miembro de la Comisión de Hacienda, el honorable Señor Presidente nombró para sustituirlo, mientras dura su ausencia, al honorable Senador Jarquín.

5º.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el funcionario en quien éste delegue, suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua como garante y/o deudor principal, el Contrato por el cual el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO dará al BANCO NACIONAL DE NICARAGUA, un préstamo hasta por UN MILLON NOVECIENTOS MIL DOLARES (US\$1.900,000.00), para ayudar al financiamiento de un Programa para el Cultivo de Arroz.

6º.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, transferencias de partidas hasta por la suma de \$ 3.841,720.55, del Ministerio de Fomento a otros ramos del Poder Legislativo y Ejecutivo.

7º.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del funcionario en quien delegue, contrate con el EXPORT PROCUREMENT CORPORATION, un crédito hasta por un total de \$ 1.885,465.89, que ha sido concertado por medio del Ministerio de Gobernación, para la adquisición de equipos y materiales gráficos que servirán para mejorar la Imprenta Nacional de Nicaragua.

8º.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a las Comisiones de Hacienda y de la Gobernación, el proyecto de ley tendien-

do a nombrar una Comisión que estará integrada por el Presidente del Congreso Nacional y por las Directivas de ambas Cámaras, para dictar las resoluciones pertinentes con el objeto de incorporar al Congreso Nacional en las celebraciones del Centenario del Nacimiento de Rubén Darío y se vota la suma de \$ 25,000.00 que se incluirán en el próximo presupuesto, para los gastos del caso.

Explicó el honorable Señor Presidente sobre el proyecto anterior, que aunque la Honorable Cámara de Diputados lo había pasado al estudio de la Comisión de Hacienda, por tratarse en su Arto. 2º de una erogación, la Mesa Directiva estimaba que debía también ser dictaminado por la Comisión de la Gobernación, porque en el 1º se refería al nombramiento de una Comisión del Congreso Nacional.

9º.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el Proyecto de Ley por medio del cual se establece que toda gestión, petición o actuación hecha por escrito ante cualquier autoridad administrativa o contencioso-administrativa, no será admitida, tramitada ni resuelta, si no seriere personalmente por el interesado o por medio de Abogado, bajo pena de nulidad de todo lo actuado en caso de contravención.

10.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de Decreto por el cual se hacen algunas reformas al articulado de la Ley de Notariado.

11.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda, para contratar con AID un préstamo por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES, que será trasladado, en el mismo Contrato, por el Gobierno de Nicaragua al Banco de la Vivienda de Nicaragua.

12.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, done al Cuerpo de Bomberos de Matagalpa, un lote de terreno urbano, ubicado en dicha ciudad, de 25 x 50 varas aproximadamente.

13.—Se leyeron, tomaron en consideración y pasaron a la Comisión de Gracia, los siguientes proyectos, por los cuales se conceden pensiones mensuales vitalicias, y aumentos de pensiones, a favor de:

- a) El Dr. Henry Pallais B., ex-Representante al Congreso Nacional, aumento de \$ 500.00 a la pensión de que actualmente goza.

- b) El Sr. Ramiro Cortés Largaespada, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria, pensión por la suma de \$ 200.00.
- c) La señora Aminta Pasquier de Vega, de esta ciudad, aumento de \$ 150.00, a la pensión de que actualmente goza, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su esposo, Doctor Gustavo Adolfo Vega Pasquier.
- d) La Sra. Paulita Ramírez Jerez, aumento a la suma de \$ 250.00, de la pensión que goza, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.
- e) La Sra. Lucrecia González v. de Vega, de esta ciudad, pensión por \$ 500.00, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su marido, Profesor Gilberto Vega Miranda.
- f) El Sr. Hilario Heriberto Hernández Reñazco, de esta ciudad, pensión de \$ 300.00, en reconocimiento a sus importantes labores prestadas al Gobierno.
- g) El Sr. Miguel Ortega Martínez, de la ciudad de Granada, pensión de \$ 150.00, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.
- h) La Sra. Josefa Solórzano Urroz, de esta ciudad, pensión de \$ 100.00, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su señor padre, don Vicente Solórzano Escobar.
- i) La Sra. Haydée Espinoza v. de Solórzano, de esta ciudad, pensión de \$ 500.00, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

14.—El honorable Señor Presidente solicitó la venia de la Cámara, que le fue unánimemente concedida, para alterar el Orden del Día, a fin de discutir a continuación algunos de los asuntos que se habían pasado a Comisión, en razón de tratarse de préstamos que debían ser suscritos en esta misma fecha, uno de ellos, y de cuya aprobación se avisaría por cablegrama, en la ciudad de Washington, y los otros, en los días subsiguientes.

15.—A continuación pidió la palabra el honorable Senador Medina, manifestando que como era de todos conocido, en sesiones anteriores se había acordado nombrar una Comisión Especial para efectuar una jira por la Costa Atlántica, con el objeto de estudiar su verdadera situación y necesidades, a fin de formular un programa de desarrollo integral para someterlo

a la consideración del Poder Ejecutivo. Agregó que considerando que el tiempo en aquella región es muy lluvioso en casi todo el año, y en esta época es favorable, era su opinión que dicho viaje debía realizarse en la primera semana de Enero en cuyo sentido se había permitido presentar una carta a los honorables Senadores, sobre la que les rogaba dar su opinión, por medio de la Oficialía Mayor; agradeciéndoles cualquier sugerencia que tuvieran a bien hacer al respecto.

Repuso el honorable Señor Presidente que efectivamente, en la sesión anterior se había abordado el mismo asunto, y la Mesa Directiva encomendó a la Oficialía Mayor enviar una excitativa a los señores comisionados, para que llevaran a cabo su cometido, a lo cual estimaba, obedecía la iniciativa del Senador Medina. Agregó el honorable Senador Rener, que sometía el asunto, a la consideración de la Sala.

El honorable Senador Frixione fue de opinión de que antes de efectuar la jira, lo conducente era hacer gestiones en el Presupuesto para que se favoreciera a la Costa Atlántica, citando la construcción de la carretera a dicho Litoral, cuyos fondos se querían usar en la de Boaco, que juzgaba de menor importancia.

Siguieron alternando los honorables Senadores en el uso de la palabra, acordándose finalmente, que dicho asunto se resolviera mediante la opinión que en respuesta a la carta aludida por el Senador Medina, dieran todos los señores representantes al Señor Oficial Mayor.

16.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el funcionario en quien éste delegue, suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua como garante y/o deudor principal, el contrato por el cual el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO dará al BANCO NACIONAL DE NICARAGUA, un préstamo hasta por UN MILLON NOVECIENTOS MIL DOLARES (US\$1.900,000.00), para ayudar al financiamiento de un Programa para el Cultivo de Arroz.

Preguntó el honorable Senador Ponce a la Mesa, sin más propósito que el de la legalidad, —dijo— si el Reglamento Interior o la Constitución, no indicaba que el primer debate de un asunto pasado a Comisión, debía ser en sesión distinta. A lo que repuso el Señor Presidente que para algunos casos especificados en la misma Constitución así se exigía; pero para el presente, no.

Sometidos a votación el dictamen y el

proyecto en discusión, en lo general, fueron aprobados por unanimidad. Asimismo fueron aprobados unánimemente, al discutirse en lo particular, los Artos. 1º y 2º, que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Jarquín, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó en consecuencia, definitivamente aprobado.

17.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el funcionario en quien éste delegue, suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua como garante y deudor principal, el contrato por el cual el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO dará al BANCO NACIONAL DE NICARAGUA un préstamo hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL DOLARES (US\$5,100,000.00), para financiar en parte un Programa Trienal de Crédito Rural.

A discusión en lo particular, fueron aprobados por unanimidad, los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Medina, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto aprobado en definitivo.

18.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda, para contratar con AID un préstamo por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES, que será trasladado en el mismo Contrato por el Gobierno de Nicaragua, al Banco de la Vivienda de Nicaragua.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna objeción, los Artos. 1º, 2º y 3º que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; siéndole dispensados, a moción del honorable Senador Castrillo los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por consiguiente, definitivamente aprobado.

19.—Se leyó y puso a discusión en lo general y en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del funcionario en quien delegue, contrate con el EXPORT PROCUREMENT CORPORATION, un crédito hasta

por un total de \$1.885,465.89, que ha sido concertado por medio del Ministerio de Gobernación, para la adquisición de equipos y materiales gráficos que servirán para mejorar la Imprenta Nacional de Nicaragua. El dictamen acogía en lo general el proyecto, con la salvedad de que sugería fuera aprobado el Arto. 2º con la redacción que el honorable Señor Ministro de Hacienda solicitaba en carta dirigida al Senado, en la que explicaba que se había conseguido disminución en la primera cuota que sobre el mismo precio y en el mismo plazo se ha de pagar sobre el referido préstamo y que para ajustar el proyecto a esta nueva circunstancia, dicho Arto. 2º debía leerse así:

“Arto. 2º—El pago del referido crédito se hará así: Un giro por la suma de DOS-CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CORDOBAS (\$238,000.00) en el momento de firmarse el contrato de Crédito en el año fiscal de 1967, y el saldo de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CORDOBAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,647,465.89), con sus correspondientes intereses del 8½% anual sobre los saldos deudores, en cuotas iguales en la primera quincena del mes de Enero de cada uno de los años 1968, 1969 y 1970, debiéndose hacer las asignaciones necesarias en los Presupuestos correspondientes, con inclusión de los gastos bancarios por compra y remesa de los giros respectivos”.

No habiendo ninguna objeción, fueron sometidos a votación y aprobados, el dictamen y el proyecto, en lo general. A discusión en lo particular, se aprobaron siempre por unanimidad, los Artos. 1º, 2º y 3º de la iniciativa; el 2º con la redacción ya reseñada, recomendada en el dictamen. Quedó por consiguiente, aprobado el proyecto en primer debate. A moción del honorable Senador Rener, se le dispensaron los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que pasara el proyecto cuanto antes a la Honorable Cámara de Diputados, para su pronunciamiento sobre la reforma hecha en esta Cámara.

20.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, done al Cuerpo de Bomberos de Matagalpa, un lote de terreno urbano, ubicado en dicha ciudad, de 25 x 50 varas aproximadamente.

A discusión en lo particular, se aprobaron por unanimidad los Artos. 1º y 2º del

proyecto, que quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Reyes, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por consiguiente definitivamente aprobado.

21.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, transferencias de partidas hasta por la suma de ₡3.841,720.55, del Ministerio de Fomento a otros Ramos del Poder Legislativo y Ejecutivo.

Pidió la palabra el honorable Senador Medina, refiriéndose en amplia exposición, a la oportunidad que las Cámaras tenían al conocer de estas transferencias, de adjudicar las partidas, a las obras que consideraran necesarias, y que se les negaban a los representantes en el Presupuesto. Agregó que no lo pretendía en esta oportunidad, en que pedía se aprobara el proyecto en discusión pero deseaba quedara en la mente de todos, para futuras ocasiones.

Declarados suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto, fueron aprobados por unanimidad. Al discutirse en lo particular, fueron igualmente aprobados unánimemente, los Artos. 1º y 2º de la iniciativa, que quedó así aprobada en primer debate. A moción del honorable Senador Medina, le fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente al proyecto, el cual quedó definitivamente aprobado.

22.—Continuando con los asuntos consignados en la Agenda, el honorable Señor Presidente ofreció la palabra en TRIBUNA LIBRE a los honorables representantes que desearan exponer algún asunto en especial a la Cámara; y no sucediéndose ninguna solicitud de ella, se pasó al punto siguiente, 23 del Orden del Día.

23.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Congregación denominada "COMPAÑIA ORDEN OBLATAS AL DIVINO AMOR DE NICARAGUA", establecida en la ciudad de Managua, dedicada a la asistencia social y a la orientación espiritual, cultural e intelectual de la juventud nicaragüense.

A discusión en lo particular, fue leído y sometido a la consideración de la Cámara el Arto. 1º del proyecto, que dice así:

"Otórgase personalidad jurídica a la Congregación denominada "COMPAÑIA ORDEN OBLATAS AL DIVINO AMOR DE NICARAGUA", establecida en la ciudad de Managua, dedicada a la asistencia social y a la orientación espiritual, cultural e intelectual de la juventud nicaragüense".

A sugerencia del honorable Senador Medina, que fue acogida por la Sala, se acordó agregar como una modificación de estilo, la puntuación de una coma al nombre de la Asociación, después de donde dice, DIVINO AMOR; leyéndose así: "ORDEN OBLATAS AL DIVINO AMOR, DE NICARAGUA".

Quedó aprobado en esa forma el Arto. 1º. Los restantes artículos 2º y 3º, fueron aprobados sin ninguna objeción, quedando el proyecto aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Medina, le fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente y quedó en consecuencia, definitivamente aprobado.

24.—Se leyó y puso a discusión en lo general y en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Sociedad Misionera Doméstica y Extranjera de la Iglesia Protestante Episcopal de los Estados Unidos de América (Sección de Nicaragua), con sede principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Preguntó el honorable Señor Presidente al honorable Senador Cuadra, si no tenía alguna observación al proyecto, ya él así lo había entendido, y por tal motivo no había sido discutido en la sesión anterior. Manifestó el honorable Senador Cuadra, que el punto de vista por él sostenido, era que tratándose de una organización que no tenía su sede en Nicaragua, debía contar con alguna representación en el país; pero que la objeción se les presentaría a los solicitantes al tratar de que fueran aprobados sus estatutos en el Ministerio de la Gobernación y que por lo tanto, él no tenía ningún inconveniente en que el Senado aprobara el proyecto.

Fueron declarados suficientemente discutidos por el Señor Presidente el dictamen y el proyecto en lo general, y sometidos a votación, se aprobaron por unanimidad.

A discusión en lo particular, se aprobaron siempre unánimemente, los Artos. 1º, 2º, 3º y 4º de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Medina se

le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por consiguiente, definitivamente aprobado.

25.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación denominada "ORGANIZACION CIVICA DE MUJERES NICARAGUENSES", establecida en la ciudad de Managua y que tiene como finalidad promover el desarrollo democrático de la Nación, mediante la capacitación cívica de los ciudadanos, en especial de la mujer, para que participen en forma consciente y efectiva en la vida pública y en el mejoramiento socio-económico, moral y cultural de todos los nicaragüenses.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna objeción los Artos. 1º, 2º y 3º del proyecto, quedando así aprobado en primer debate. El honorable Senador Medina hizo moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, la cual moción fue aprobada por unanimidad y quedó en consecuencia, aprobado en definitivo.

26.—Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Rener, que únicamente quedaban en la Mesa los asuntos Nos. 26 y 27, últimos de la Agenda, los cuales habían sido aprobados en primer debate en la sesión anterior, y que estaban pendientes de consulta que sobre ellos la Comisión había hecho al Ministerio de Hacienda, sin haberse recibido aún respuesta; además de otros proyectos pasados en la presente sesión, al estudio de las Comisiones de Gracia y Gobernación, todos los cuales estimaba podían dejarse para tratarse en la próxima semana.

27.—Agregó el honorable Señor Presidente que se estaba recibiendo en ese momento otro asunto de la Honorable Cámara de Diputados, al cual se daría lectura.

Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Economía, el proyecto de ley por el cual se reforma el Arto. 7º del Decreto N° 1193, de 14 de Junio del año en curso, relativo a la emisión de monedas de oro en conmemoración del Primer Centenario del Nacimiento del eximio Poeta Rubén Darío.

28.—No habiendo ningún otro asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, citando tentativamente para celebrar la próxima el día

martes, veintisiete de los corrientes, a la hora reglamentaria.

Pablo Rener,
Presidente.

Humberto Castrillo M.,
Secretario.

Rafael Ayón,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Fallo de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Margarito Morraz

EXP. N° 66.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., doce de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. Las diez y treinta minutos de la mañana. Examinadas que fueron las operaciones de la cuenta de la Tesorería Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, que fue llevada por el señor Margarito Morraz, quien es mayor de edad, soltero, de otras generales ignoradas y de ese domicilio, durante el periodo comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres;

Resulta:

Que durante el período indicado y según lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 24, de este expediente, hubo un movimiento en Caja de Ingresos y Egresos de Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho Córdoba con Ochenta y Tres Centavos (\$9,148.83), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones; y

Considerando:

Que en el examen de esta cuenta durante la Glosa Administrativa la que fue practicada por el Contador de esta Sala, señor Pedro J. Romero, hace constar en pliego de reparos que corre al folio 17, dos reparos pendientes, elevando estas diligencias al conocimiento del señor Jefe de esta Sala, para los fines consiguientes, disponiendo esa superioridad que este expediente ya formado pase a la Glosa Judicial a cargo del suscrito, según mandato de las nueve de la mañana del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, por tanto fue puesto el "Cúmplase" de ley a continuación de las providencias precitadas del Contador y Jefe del Despacho; y

Considerando:

Que en escrito presentado a las ocho de la mañana del ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, folio 23, el se-

ñor Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., de conformidad con el Poder otorgado a su favor, ante los oficios del señor Juez Local de lo Civil y del Secretario que autoriza, y con domicilio en esa localidad, pide se le tenga por personado en este juicio de cuenta la que fue llevada por el señor Margarito Morraz. El suscrito tuvo por personado al señor Catón C., en providencia de las ocho y quince minutos de la mañana de este mismo día y año, auto que corre al pie del folio 23, mandando a la vez tomar razón del Poder y dar los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que al devolver traslado por escrito presentado a las ocho de la mañana del día nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, folio 25, el Apoderado señor Catón C. entre otras cosas expresó: "Que los siete reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley". El suscrito dio el traslado al señor Fiscal General de Hacienda, para los fines de ley, y que una vez evacuado este traslado por este funcionario, está de acuerdo en que se dicte la sentencia correspondiente, como lo indica en escrito que corre al pie del folio 25; y

Considerando:

Qué siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos los que fueron formulados por el Contador Romero, son desvanecidos en la Glosa Administrativa, a excepción de los Nos. 1 y el 4 que había quedado reducido, por el suscrito según razonamientos al

margen de cada uno de ellos, y documentos agregados a este expediente, no teniendo ninguna responsabilidad el señor Morraz, en este juicio, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del once de Febrero del corriente año, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma historiada es buena, y por tanto se aprueba, quedando de consiguiente el señor Margarito Morraz, quien desempeñó el cargo de Tesorero Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, durante el período comprendido del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de esa Tesorería, en lo que se refiere a este juicio, SEGUNDO de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud escrita y para tal fin debe dirigirse al Despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiense, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese. Entre líneas — el — Vale — más — Entre líneas — y treinta minutos — Vale.

*Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.*

*María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.*

Apruébase Presupuesto Mensual de Egresos del Municipio de Chinandega

No. 345—B/U No. 524501—\$ 720.00

No. 31

SESION ORDINARIA

En la ciudad de Chinandega, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Reunidos el Concejo Municipal en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Municipal don Manuel Antonio Aguirre Barba, y concurrencia de los señores Muncípes doña Mélida C. de Carrillo, Dr. Carlos García Prieto, Profesor Miguel Angel Ocaña Tückler y Secretario que autoriza, quienes fueron legalmente citados en la forma acostumbrada por el Sr. Alcalde Municipal y siendo estos la fecha, hora y lugar señalados para celebrar esta sesión ordinaria, el Señor Alcalde la declara abierta, no sin antes darle lectura al acta de la sesión anterior, la que fue ratificada y aprobada por unanimidad, Por Tanto,

Acuerda:

1o.—Después de haber sido ampliamente discutido, se aprueba el Presupuesto que ha de regir la economía de este Municipio, durante el Año Fiscal que comienza el uno de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en la siguiente forma:

Presupuesto Mensual de Egresos del Municipio de Chinandega que regirá su Economía durante el Año Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre 1967

Promedio Mensual de Rentas Probables..... ₡150.140.82

Presupuesto Ordinario de Empleados y Servicios:

	Inciso «A»—35% <u>₡52.549.29</u>	<i>Asignación Mensual</i>
<i>Gobernación:</i>		
1.—Alcalde Municipal.....		₡ 2.500.00
2.—Gastos de Representación.....		600.00
3.—Síndico Municipal y Representante del M. Públ.....		1.500.00
4.—Regidor Fiscal Municipal.....		1.000.00
5.—Secretario Mcpal. y de Sesiones Ord. y Extraordinarias		1.000.00
6.—Registrador del Estado Civil de Personas.....		700.00
7.—Srio. del Reg. del Est. Civil de Personas.....		350.00
8.—Auxiliar del Reg. Est. Civil de Personas.....		400.00
9.—Colab. del Reg. y Encgdo. de Indices.....		300.00
10.—Colab. Alcaldía Mcpal. Archivero y Mecgfo.....		550.00
11.—Reg. de Ordenes de Pago y Cartas de Venta.....		800.00
12.—Portero de la Alcaldía Municipal.....		350.00
13.—Chofer del Alcalde Municipal.....		400.00
14.—Para Boletín Informativo mensual.....		250.00
15.—Alcaide de Cárceles.....		150.00
Dietas: Por Sesiones Ordinarias y Ext. a razón de ₡50.00 c/u y de acuerdo con L. O. M., 4 ord. en el mes y Ext. cada vez que sea necesario.....		700.00 <u>₡ 11.550.00</u>

Asistencia Social y Educación Pública

Subvención a la estudiante Vida Sequeira García...	150.00
» al » Adolfo Picado Pérez...	50.00
» a Enrique Picado, ex Portero Alc. Mcpal.	150.00
» al «Hogar del Niño» No. 1.....	300.00
Complemento alq. local Esc. Mixta La Parroquia...	180.00
Subv. a Boy Scouts, Grupo No. 1, Agateite.....	100.00
Pago local Biblioteca «Eduardo Montealegre, G»...	700.00
Sueldo del Bibliotecario.....	300.00
Pago del servicio de luz y agua de la Biblioteca.....	100.00
Sueldo Prof. Esc. Mixta «La Parroquia».....	400.00
Subv. a Maestra Primeras Letras Martina Guardado	80.00
» a Don Pastor Montenegro.....	80.00
» a Don José Benito Estrada.....	80.00
» a Don Concepción García García.....	60.00
» a Doña Francisca Ordóñez Rocha.....	50.00
2 Maestras Escuela Cultura Obrera a 80.00 c/u...	160.00
2 Maestros Escuelas Alfabetización a 80.00 c/u...	160.00
2 Maestras Esc. Mixta del Mercado a 300.00 c/u..	600.00
Subv. a Colegio Merc. de Occdt por medias becas	720.00
» a Esc. de Párvulos «El Jardín».....	60.00
» a Colg. Sgdo. Corazón de Jesús por 1/2 becas	2.389.50
» a Inst. Nac. de Chinandega, por medias becas	450.00
» a Colegio «San José» por medias becas....	200.00
1 Médico para trabajadores del Municipio.....	300.00
Para gastos Secretaría Guardia de Honor RUBEN DARIO	10.00
Subv. a Esc. Artes Indtiles. y Ed. para el Hogar.....	50.00

Prestaciones Sociales:

Para vacaciones, preavisos, accidentados, enfermos 7.000.00 14.879.50

Hacienda—Empleados de Sueldo Fijo:

1.—Colaborador Intendencia del Mercado.....	350.00
2.—Insp. de Pesas y Medidas del Mercado.	300.00
3.—3 barredores del Merc. y Mesón a 250.00 c/u....	750.00
4.—4 Viglts. Noct. del Mercado a 275 00	1.100.00
5.—1 Parquero del Parque Vélez.	250.00
6.—2 Policías Municipales a ₡250.00 c/u.....	500.00
7.—1 Vigilante Interno del Mercadito.....	300.00

Personal de Tesorería Municipal

8.—1 TT. de LL. y Contrlr. de Colectores.....	1.200.00
9.—1 Colab. y Gda. Almacén de Especies Mcples....	650.00
10.—1 Mecanógrafo y Expendedor de Especies.....	400.00
11.—1 Auxiliar de la Oficina de Tesorería.....	400 00
12.—1 Mecanógrafo Auxiliar de Tesorería.....	400 00
13.—1 Oficial de Estadística y Colab. Gral.....	450.00

Honorarios del Tesorero y Colectores:

El Tesorero devengará el 4,5% sobre Rentas Orales. ₡135.142.78	₡ 6.081.42	
Y el 3% sobre impuesto de gasolina y cigarrillos ₡ 15.015 20.....	450.45	6.531.87
Intendente del Mercado, el 8,5% sobre lo recaudado cada mes, promedio calculado ₡19.037 91.....	1.618.22	
2 Colectrs. del Mercado, el 3% c/u s/₡19 037.91...	1.713.42	
Colect. de Import. y Export. el 10% sobre ₡2 350.33, promedio calculado.....	235.03	
Colect. Min. Com. e Indtrl. 10% s/₡10 594 93...	1.059.49	
Colect. barrido calles y Tren aseo, el 10% sobre ₡3.762.08, prom. calculado.....	376.21	
Colect. Paviment. 5% s/₡523 26, prom. calc.....	26.16	
Colect. Piso y Abastos, 25% s/₡226.26.....	56.56	
Colect. Sisas de Cerdos, 10% s/₡1.288 63.....	128.86	18.795.82
Sobrante de este Inciso que pasará a formar parte del Inciso «F» Imprevistos.....		7.323.97
Total del Inciso «A».....		52.549.29

Inciso «B»—50%, ₡75.070.41

Fomento:

1 Fiel del Rastro de Ganado Mayor.....	400.00
1 Fiel del Rastro de Ganado Menor.....	300.00
1 Veterinario para ambos Rastros.....	500.00
1 Encargado limpieza del piso de ambos Rastros	200.00
2 Lavadores del Piso ambos Rastros a 240.00 c/u	480.00
1 Inspector del Destace Clandestino.....	180.00
(Además se le reconocerá el 50% sobre cada multa impuesta).	
1 Inspector de alumbrado público.....	200.00

Servicios Públicos:

Para pago de planillas de Barrido de Calles y Tren de Aseo.....	7.874.00
Para pagar a Empresa de Servicios Públicos de Chi- nandega S. A., por alumbrado en calles, parques, plazas y Barrio Obrero (Colonia Sta. Ana)....	7.000.00
Pago a Lloyd's de Londres por seguro del Mercado Municipal, equivalencia mensual.....	298.00
Pago a la Cía. de Seguros «La Protectora S. A.» por seguro del Mercado Mpcal. equivalencia mensual	241.38
Pago a Cía. de Seguros La Protectora S. A., por se- guro de la Colonia «Sta. Ana», equiv. mensual	572.20

Pavimentación:

Para Obras Públicas y mejoras en general.....	14.123.42	
Para pago de planillas semanales de trabajos de pavimentación, reparación y repuestos de vehículos, combustibles, aceites, grasas y Pedrera Municipal	40.000.00	

Para Aguas Negras—Oficina Local de Urbanismo:

1 Revisor de planos, estudios y proyectos.....	700.00	
1 Inspector de Edificaciones.....	500.00	
Al Patronato Dep. de Reos, 1% s/(\$150.140.82...)	1.501.41	
Total del Inciso «B»	75.070.41	75.070.41

Inciso «D»—5% \$7.507.04

Rezagos y Deudas		7.507.04
------------------------	--	----------

Inciso «E»—5% \$7.507.04

Contraloría y Boletería:

Este 5% de los ingresos básicos será depositado por el Tesorero Municipal en la Administración de Rentas del Departamento, mensualmente, durante los primeros cinco días del mes siguiente, dando aviso a la Contraloría de Cuentas Locales y para su mantenimiento.....		7.507.04
--	--	----------

Inciso «F» Imprevistos:—5% \$7.507,04

El 5% sobre los ingresos básicos \$150.140.82, más el sobrante del Inciso «A» de este Presupuesto, se destinarán para gastos imprevistos de la Administración, para gastos de viajes y permanencias de los Auditores de la Contraloría de Cuentas Locales, con credencial del Sr. Ministro de Gobernación y Anexos, y otros gastos mensuales no previstos. Para verificar estos gastos no es necesario acuerdo del Concejo Municipal.....		7.507.04
Suma Total del Presupuesto Gral. de Gastos.		<u>150.140.82</u>

CONCLUSIONES FINALES:

El presente Presupuesto de Gastos entrará en vigor a partir del día uno de Enero de mil novecientos sesenta y siete y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año, haciéndolo del conocimiento del Honorable Sr. Ministro de la Gobernación y Anexos y de la Contraloría de Cuentas Locales, y deberá ser publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, para los fines de ley.—No habiendo más de que tratar, se dio lectura a la presente acta, se encontró conforme, se aprueba, ratifica y firmamos todos.

Manuel Antonio Aguirre,
Alcalde Municipal.

Mélida C. de Carrillo,
Tesorero Municipal.

Carlos García Prieto,
Regidor Fiscal.

Miguel A. Ocaña Tiickler,
Municipe.

Ante mí:
R. Corea Argiello,
Srio. Municipal.

Vo. Bo.

Eduardo Torres Guerrero,
Contralor de Cuentas Locales.

Aprobado en cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 282 de la Constitución Política, Decreto No. 1190.

Managua, D. N., 7 de Enero de 1967.—«Año Rubén Darío».

VICENTE NAVAS A.,
Ministro de Gobernación.

Relaciones Exteriores

Nómbrese Delegado de Nicaragua a Conferencia Diplomática de Derecho Marítimo en Bruselas, Bélgica No. 12

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero.—Nombrar Delegado del Gobierno de Nicaragua a la Duodécima Conferencia Diplomática de Derecho Marítimo, que se celebrará en Bruselas, Bélgica, del 16 al 27 de Mayo de 1967, al señor Ingeniero Justo Rivas Callejas, Cónsul General de Nicaragua en dicha ciudad.

Segundo.—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, dos de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío». — LORENZO GUERRERO. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a Señor Santos M. Castillo

No. 319—B/U No. 538128—\$ 200.00
No. 32

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero.—La solicitud presentada por el señor Santos M. Castillo para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de León para dedicarla a la producción de Conos de Harina para Sorbetes.

Segundo.—La Resolución No. 91, emitida a las ocho de la mañana del día treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y siete, en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva.

Tercero.—La comunicación de fecha 1 de Febrero de 1967, por la cual el señor Santos M. Castillo, acepta dicha clasificación.

Considerando:

Que Plantas similares se encuentran clasificadas en la categoría recomendada por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, es procedente otorgar a esta Planta tal clasificación.

Por Tanto:

De conformidad con la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar al señor Santos M. Castillo, única y exclusivamente con relación a la Planta Industrial descrita en su solicitud, clasificada por Resolución del Ministerio de Economía como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

Franquicia aduanera por un año, por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus instalaciones. Esta franquicia incluye los derechos por visación consular.

Las franquicias y exenciones a que se refieren el acápite anterior, solamente podrán otorgarse cuando los artículos que se pretenda importar, sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata; no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste, y el término para su aplicación comenzará a contarse desde la fecha en que el impuesto, recargo o derecho se hubiere causado por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto, deberá presentar al Ministerio de Economía lista de los bienes requeridos para la instalación inicial de la Planta, y este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como la composición de los productos que elabore, las aprobará, comunicando su resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas posteriormente por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándose para el inicio de sus operaciones, el plazo de dieciocho meses a partir del día de hoy.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto

en «La Gaceta», Diario Oficial, para que surta efectos desde el día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa, que es la que actualmente rige el status de la industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—(f) LO RENZO GUERRERO, Presidente de la República. (f) Ernesto Navarro, Ministro de Economía.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Solicitud de Patente

Nº 178 —B/U Nº 528874 y
534692— ₡ 90.00

Chemical Services (Proprietary), Limited, de la República del Sur, por medio de apoderado solicita concesión de derechos de Patente de Invención:

«MEJORAMIENTO PARA DETERGENTES»

Oyense oposiciones,
Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, quince de Diciembre, mil novecientos sesenta y seis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes- 3 2

Marcas de Fábrica

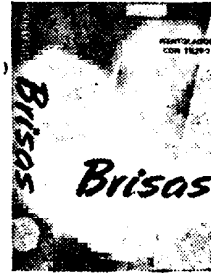
Nº 175 —B/U Nº 528874 y
534692— ₡ 225.00

Lilliane Aleganti Habie de Price, de Guatemala por medio de apoderado, solicita registro:



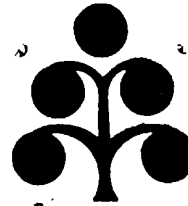
Para Productos de Clase 42.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes, Managua, treintuno de Octubre, mil novecientos sesentiséis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 176— B/U Nº 528874 y
534692— ₡ 180.00
Tabacalera Nicaragüense, S.A. por medio de apoderado solicita registro de la marca de fábrica:



Para: Productos de Tabaco, Clase 20.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes, Managua, quince de Diciembre, mil novecientos sesenta y seis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 177 —B/U Nº 528874 y
534692— ₡ 135.00
Philip Morris Incorporated, por medio de apoderado solicita registro:
«CLARK», «CLARKETTES» y



Para: Productos de Clase 49.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes, Managua, treintuno de Octubre, mil novecientos sesentiséis. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Reg. Nº 187 —B/U Nº 536207— ₡ 45.00
Alejandro Pereira—Polidecto Correa, Managua, solicitan registro nombre comercial:

«FRANKLIN»

Para: Ópticas, incluyendo manufactura aros, venta anteojos, exámenes opotométricos, etcétera.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, veintiocho Enero mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva, Comisionado Patentes. 3 2

No. 165—B/U No. 534681 — ₡ 90.00
Industrias Nabisco Cristal, S. A., por medio de apoderado solicita registro de las Marcas:

«FAMOSO SURTIDO» y «SELLO DE ORO»

Para: Productos de Clase 49.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes, Managua, veintuno de Noviembre, mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado de Patentes: 3 2

Reg. N^o 98/4 — B/U N^o 532138 — ₡ 45.00
 Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado solicita registro Patente Inven-
 ción:

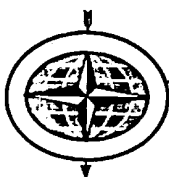
PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ESTERES DE ACIDOS TIOL

Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes, Managua, Trece Enero mil no-
 vecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Co-
 misionado de Patentes. 3 2

Reg. N^o 190 — B/U N^o 536208 — ₡ 180.00
 First National City Bank, por medio de apode-
 rado solicita registro de: Nombres Comerciales:
 «FIRST NATIONAL CITY BANK», «CITIBANK» y



Para Servicios Bancarios, y registros de las
 Marcas:



Para: Productos de las Clases 40, 41 y 53.
 Oyense oposiciones.
 Oficina de Patentes, Managua, once de Enero mil
 novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C. Co-
 misionado de Patentes. 3 2

Reg. N^o 189 — B/U N^o 536206 — ₡ 45.00
 The Folger Coffee Company, mediante apode-
 rado, solicita registro Marca:

«FOLGER'S»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes, Managua, Veintiocho Enero
 mil novecientos sesentisiete. — Iván Selva Solís, Co-
 misionado de Patentes. 3 2

N^o 82 — B/U N^o 532135 — ₡ 45.00
 Maldenform Inc., mediante apoderado, solicita
 registro Marca:

«TRIC · O · LASTIC»

Para: Vestuario, Clase 42.
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes, Managua, diecisiete Enero mil
 novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Co-
 misionado de Patentes. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

No. 339 — B/U No. 538142 — ₡ 520.00
 El día domingo 19 de Febrero de 1967, a las 8
 a.m. en la Sala de Remates de nuestra Agencia en
 Jinotepe y de conformidad con los Artos. Nos. 12
 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al me-
 jor postor, las prendas de plazo vencido detalladas
 a continuación cuyos dueños no las hubieren renova-
 do o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta

subasta, pueden presentarse que serán oídas y
 atendidas conforme a derecho.

N ^o de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
32964	1 1/-1/3 yds gén	15.00
34547	1 Pula 28 grs	146.00
34557	1 Cad con med y 1 par chongos 5 gramos	29.20
34562	1 Esclava, 30 grs	140.16
34594	1 Anillo 4 grs	17.52
34600	1 Pula 12 grs	73.00
34601	1 Cad 11 grs	43.80
34602	1 Anillo 5 grs	14.60
34610	1 Cad tej chino y 1 anillo 15 grs	73.00
34611	1 Cad con med 4 grs	29.20
34623	1 Cad con corazón 10 grs	58.40
34628	1 Cad con dije 10 grs	43.80
34633	1 Anillo 4 grs	14.60
34644	1 Esclava 16 grs	73.00
34651	1 Anillo 2 grs	8.76
34658	1 Cad con cristo 8 grs	43.80
34660	1 Cad 5 grs	29.20
34689	1 Anillo 3 grs	21.90
34705	1 Esclava 28 grs	146.00
34708	1 Anillo 3 grs	14.60
34709	1 Pula 32 grs	102.20
34721	1 Anillo 3 grs	14.60
34738	1 Cad con cristo, 2 anillos dist 13 gramos	65.70
34780	1 Anillo con brillautitos 5 grs	58.40
34781	1 Cad con med, 1 par chapas 10 gramos	58.40
34782	1 Cad rev con dije moneda de 5 dollars, 10 grs	51.10
34799	1 Cad, 1 anillo, 1 par argollas 8 gramos	43.80
34805	1 Esclava 20 grs	102.20
34806	1 Anillo de Promoción 5 grs	21.90
34808	1 Cad con med 8 grs	43.80
34824	1 Cad con cristo, 1 pulc N ^o . 8 con dije de moneda 5 dólar 42 G.	216.00
34828	1 Cordón con dije cal 15 grs	72.00
34834	1 Pula 20 grs	144.00
34855	1 Cad rev con cristo 6 grs	36.00
34860	1 Cad tej chino con med 20 grs	115.20
34862	1 Cad tej chino con cristo 30 grs	144.00
34876	1 Cad con cristo 8 grs	43.20
34889	1 Pula, 1 par argollas, 1 anillo 30 grs	144.00
34893	1 Cad con med 35 gramos	144.00
34905	1 Cad con med 5 grs	28.80
34906	2 Pares argillas 10 grs	28.80
34920	1 Cordón con cristo 8 grs	57.60
34939	1 Cad rev, 2 grs	11.52
34953	1 Cad con med, 1 anillo 10 grs	43.20
34960	1 Pula N ^o 8, 1 esclava 25 grs	144.00
34966	1 Anillo, 1 cad 35 grs	115.20
34982	1 Anillo 3 grs	14.40
34992	3 Anillos dist, 10 grs	43.20
34994	1 Cad 13 grs	72.00
34995	1 Cordón 8 grs	28.80
34996	1 Cordón con cristo 15 grs	72.00
35013	1 Pula, 1 anillo, 1 cordón con dije 65 grs	345.60
35014	1 Cad, 1 par chongos, 2 pares argollas, 2 anillos 17 grs	72.00
35017	1 Cordón 6 grs	28.80
35024	1 Esclava 5 grs	21.60
35037	1 Anillo 10 grs	50.40
35044	1 Par patacones, 1 par chapas 2 gramos	8.64
35046	2 Anillos dist, 10 grs	43.20
35054	1 Anillo 5 grs	21.60
35064	1 Cad 1 par patacones, 1 par argollas 5 gramos	14.40
35070	1 Cad rev con cristo 10 grs	57.60
35072	1 Esclava 8 grs	36.00
35077	1 Pula 32 grs	144.00
35091	1 Cad 12 grs	64.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
35097	1 Cad (Leontina) 20½grs	100.80	35559	2 Cad rev dist, 7 grs	28.40
35104	1 Puls tej chino 8 grs	36.00	35560	1 Puls, 1 par chapas, 22 grs	106.50
35115	1 Puls 20 grs	115.20	35575	1 Cad con cristo, 8 grs	142.00
35116	1 Puls, 1 anillo 25 grs	144.00	35578	1 Puls 30 grs	170.40
35117	2 Cad, 12 grs	72.00	35587	1 Cad rev con dije, 2 grs	8.52
35118	1 Cordón con med 20 grs	72.00	35596	1 Cordón rev con med, 20 grs	63.90
35120	2 Anillos 11 grs	43.20	35614	1 Cad con med y 1 anillo, 5 grs	28.40
35121	1 Puls 25 grs	144.00	35617	1 Cad con cristo, 5 grs	28.40
35139	2 Puls, 1 cordón con med 85 grs	576.00	35633	2 Anillos dist, 5 grs	21.30
35144	1 Alf con corazones, 1 anillo, 1 cristo 5 grs	14.40	35642	1 Puls No 8, 15 grs	63.90
35145	1 Cad con cristo 5 grs	14.40	35650	1 Anillo y 1 par de patacones, 5 grs	21.30
35146	1 Cordón con med, 10 grs	28.80	35667	1 Anillo, 26 grs	85.20
35147	1 Cad 5 grs	21.60	35671	1 Cad rev con cristo, 6 grs	35.50
35148	2 Anillos 7 grs	28.80	35778	1 Cad tej chino 10, grs	56.80
35150	1 Esclava 20 grs	72.00	35686	1 Cad con cristo y 1 anillo. 14 grs	63.90
35152	1 Par mancuernillas, 1 anillo, 1 botón 5 grs	23.04	35704	1 Esclava, 3 grs	14.20
35157	1 Esclava 20 grs	86.40	35713	1 Esclava y 1 anillo, 5 grs	21.30
35159	1 Cad con cristo, 1 anillo 10 grs	43.20	35738	1 Cad con med, 5 grs	35.50
35160	3 Cad dist, 1 anillo 20 grs	64.80	35751	1 Cad con cristo, 7 grs	42.60
35165	1 Puls tej de corozo 13 grs	57.60	35762	1 Anillo 13 grs	42.60
35167	1 Puls 5 grs	28.80	35767	1 Anillo y 1 puls 12 grs	56.80
35168	1 Pulsera 5 grs	21.60	35769	1 Puls tej de corozo 12 grs	63.90
35169	1 Med 2 anillos dist 5 grs	21.60	35778	1 Cad con med 10 grs	56.80
35173	1 Cad rev la traba en m/e con cristo 5 grs	28.80	35780	1 Puls 20 grs	112.60
35176	3 Anillos dist, 5 grs.	21.60	35785	1 Esclava 5 grs	28.40
35177	1 Puls, 2 cad 1 med, aragada y 1 cristo. 50 grs	288.00	35798	1 Anillo 2 1/2 grs	9.94
35184	1 Puls tej tej 30 grs	172.80	35814	1 Caja con útiles de dibujo (estuche)	28.40
35185	1 Cordón, 1 anillo 10 grs	57.60	35816	1 Cad 20 grs	99.40
35188	1 Cordón, 1 anillo 10 grs	57.60	35823	1 Cad con cristo 10 grs	56.80
35215	2 Anillos dist, 1 cristo, 1 med, 1 dije, 17 grs.	72.00	35843	1 Cordón, 1 puls con dije 5 aros 74 grs	397.60
35216	1 Par de chapas, 5 grs.	21.60	35873	1 Cad con dije 5 grs	28.40
35219	2 Anillos dist, 42 grs	216.000	35875	1 Puls No. 8 con med 20 grs	113.60
35230	1 Cad tej chino, 5 grs	28.80	35886	1 Puls 16 grs	85.20
35232	1 Esclava, 3 1/2 grs	14.40	36002	1 Cad 5 grs	21.40
35235	4 Puls dist 115 grs	648.00	36006	1 Cad 10 grs	56.80
35239	1 Anillo, 4 grs	17.28	36015	2 Cad con cristo y 2 anillos 17 grs	85.20
35241	1 Anillo, 3 1/2 grs	14.40	36044	1 Puls tej chino 15 grs	71.00
35258	3 Cad con med, 1 par chapas, 6 grs	36.00	36061	1 Anillo 5 grs	21.30
35260	1 Cad con med, 4 1/2 grs	28.80	36067	1 Anillo 3 1/2 grs	14.20
35281	2 Anillos dist, 4 grs	17.28	36069	3 Yds de género	8.52
35287	2 Cad dist, 1 cristo, 1 med, 10 grs	57.60	36070	2 Yds de género	8.52
35293	2 Anillos dist, 5 grs	21.60	36076	1 Esclava 10 grs	56.80
35298	1 Cad con dije, 8 grs	50.40	36082	1 Puls 30 grs	142.00
35305	1 Cad con med, 5 grs	28.80	36087	1 Anillo 3 1/2 grs	14.20
35307	1 Anillo liso, 2 1/2 grs	10.08	36089	1 Puls con dije 10 grs	42.60
35320	1 Puls, 4 grs	17.28	36091	1 Cad con cristo 5 grs	28.40
35330	1 Puls, 20 grs	144.00	36096	1 Cad tej chino 1 anillo 10 grs	56.80
35337	1 Anillo de corazones y otro de morqueza grs	14.40	36101	1 Cad 1 anillo, 1 esclava 12 grs	61.90
35343	1 Par de argollas, 2 grs	8.64	36102	1 Cad con cristo, 1 anillo 20 grs	71.00
35344	1 Anillo, 2 grs	8.64	36112	1 Anillo 4 grs	14.20
35354	1 Puls con moneda dólares, 130 hrs	720.00	36124	1 Cad 14 grs	71.00
35369	1 Cad con med y 1 anillo, 8 grs	43.20	36133	1 Cad con med, 1 anillo y 1 esclava, 5 grs	28.40
35386	1 Cad tej chino con med, 18 grs	100.80	36137	1 Esclava 5 grs	21.30
35394	1 Cad rev con cruz, 1 Puls No 8 y anillos dist, 100 grs	432.00	36139	1 Anillo 2 grs	7.10
35408	1 Anillo, 5 grs	21.60	36140	2 Cad dist, 1 cristo, 2 anillos 15 gramos	7.00
45421	1 Par de argollas, 5 grs	21.60	36156	1 Puls tej de corozo 15 grs	7.00
35431	1 Esclavo, 1 puls, 120 grs	720.00	36162	1 Puls con dije 35 grs	194.80
35443	1 Puls con 2 dijes y 1 dije, 70 grs	230.40	36169	1 Cad con med 4 grs	22.72
35447	1 Cad con cruz, 5 grs	28.80	36171	1 Cad 5 grs	28.40
35448	1 Cordón con med, 10 grs	50.40	36175	1 Cad con med, 6 grs	35.50
35454	1 Par chapas de moneda, 3 grs	14.40	36179	1 Esclava 3 grs	14.20
35464	1 Anillo y cristo, 5 grs.	21.60	36181	1 Cad 5 grs	28.40
35477	1 Cad con med y 1 esclavita, 5 grs	28.80	36185	1 Anillo 2 1/2 grs	9.94
35484	1 Cad con dije, 3 1/2 grs	14.40	36186	1 Pulsera tej chino 5 grs	28.40
35499	1 Cad. 10 grs	43.20	36199	1 Anillo 3 1/2 grs	14.20
35504	2 Cad, 1 med, y cordón, 5 grs	28.80	36236	1 Pulsera tej chino 20 grs	113.60
35507	2 Anillos dist, 6 grs	25.92	36238	1 Puls 20 grs	99.40
53517	2 Anillos dist, 20 grs	72.00	36244	2 Cadenas 3 med 1 par chonhos 10 grs	56.80
35519	1 Cordón, 1 anillo, 14 grs	72.00	36246	1 Par chonhos 10 grs	56.80
45547	1 Par chongos, 3 grs	14.20	36256	1 Anillo 2 1/2 grs	9.94
			36269	1 Cad rev 1 alfiler con corazón 1 anillo 5 grs	28.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
36275	1 Anillo 2 grs	7.10
36289	1 Pnla Nº 8 15 grs	71.00
36293	1 Anillo 15 grs	63.90
36311	1 Pula tej chino 70 grs	397.60
36330	1 Cad con med 10 grs	56.80
36331	1 Anillo 15 grs	71.00
36337	1 Anillo 5 grs	21.30
36342	1 Cadena con cristo 6 grs	35.50
36347	1 Pula 100 grs	227.20
36348	1 Pula 25 grs	113.60
36351	2 Yargas de tela azul	7.10
36352	1 Pula Nº 8 1 esclava 38 grs	213.00
36366	1 Esclava 45 grs	255.60
36381	1 Anillo liso 2 grs	8.52
36388	1 Pulsera tej de corozo con dije 33 gramos	140.00
36391	1 Cad tej chino 24 grs	112.00
36396	1 Par chapas, 1 anillo 4 grs	16.80
36398	1 Anillo 3 1/2 grs	14.00
36304	3 1/3 yarda de género floreado	8.40
36405	1 Pula 50 grs	210.00
364.6	2 Cad, 1 med 25 grs	140.00
36409	1 Pula tej chino 35 grs	182.00
36411	1 Pula tej chino y 1 cad con med 25 gramos	112.00
36412	1 Pula tej chino, 1 cad con med 30 gramos	70.00
36413	1 Anillo 10 grs	42.00
36415	1 Pula Nº. 8, 10 gramos	49.00
36416	1 Cad rev con cristo 5 grs	21.00
36417	1 Cad con dije y 2 anillos 7 grs	28.00
36418	1 Anillo, 1 pulc queb y 1 esclava, 5 gramos	21.00
36419	1 Anillo 10 grs	35.00
36420	1 Cad 8 grs	35.00
36421	1 Pula 20 grs	98.00
36424	1 Cad 15 grs	70.00
36429	1 Pula tej de corozo, y 1 anillo 14 gramos	63.00
36436	1 Cad con med y 2 anillos 13 grs	63.00
36437	1 Anillo 10 grs	98.00
36443	1 Cad con cristo 3 grs	42.00
36444	2 Anillos 7 grs	28.00
36454	1 Pula 35 grs	84.00
36472	1 Anillo, 7 aritos, 1 par chongos 12 gramos	42.00
36475	1 Pula Nº. 8, 1 par argollas, 2 anillos, 1 cad 40 grs	175.00
36485	1 Cad con cristo 5 grs	28.00
36487	1 Pula de aro, 2 anillos 18 grs	70.00
36495	3 Yds género floreado	7.00
36510	1 Pula tej chino con dije 20 grs	112.00
36512	1 Anillo 3 grs	14.00
36528	1 Pula tej chino 1 anillo 10 grs	56.00
36532	1 Anillo con chiapitas 1 cad con med 10 grs	70.00
36553	1 Cad 5 grs	28.00
36574	1 Anillo 15 gramos	56.00
36582	1 Pula de aro, 1 anillo y 2 anillos dist, 1 prendedor, 25 G	140.00
36584	1 Pula, 14 grs	70.00
36585	1 Pula 50 grs	134.40
36594	1 Par chapas de monedas ticas, 1 anillo y 1 par chongos 18 grs	84.00
36602	1 Cordón rev con med 5 grs	28.00
36605	1 Pula tej chino 20 grs	63.00
36607	1 Pula tej chino con med 35 grs	98.00
36626	1 Par argollas 8 grs	42.00
36628	1 Cad 5 grs	21.00
36649	1 Esclava, 3 aritos, y 1 par chapas 4 gramos	14.00
36650	3 Yds de género	5.60
36651	1 Anillo 6 grs	21.00
36665	2 Pula, 1 dije de moneda de 5 dólares 70 grs	392.00
36668	1 Anillo y 1 cruz 4 grs	14.00
36669	1 Cad con cristo machacada 6 grs	28.00
36677	1 Cad con cristo 5 grs	28.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
36678	1 Cad Nº. 15 grs	70.00
36681	3 Pula dist 35 grs	210.00
36685	1 Pula tej de corozo 15 grs	63.00
36686	1, Cordón 5 grs	21.00
36690	1 Pula tej chino 1 grs	49.00
36692	2 Cad rev, 1 cristo y 1 dije 8 grs	35.00
36696	1 Pula No. 8 20 grs	134.40
36699	1 Cad con cristo, 1 par chapas 10 grs	56.00
36705	1 Cad con cristo, 5 grs	28.00
36709	1 Esclava 60 grs	280.00
36717	Una cadena con medalla 4 grs	22.00
36719	Un par chongos 5 grs	28.00
36724	Una Pulsera 18 grs	84.00
36725	Una cadena c/medalla 15 grs	63.00
36726	Un Par chongos 5 grs	21.00
36729	3 cadenas dist, una medalla, 1/cristo 53 grs	179.20
36730	Una cadena Tej No 8 y medalla 25 grs	140.00
36741	1 Pula con dije 28 grs	112.00
36748	6 Aritos 3 anillos 1 de promoción 22 grs	84.00
36749	1 Cad rev y 2 esclavas 25 grs	112.00
36554	1 Pula 30 grs	140.00
36759	1 Cad tej chino 10 grs	56.00
36771	1 Esclava 5 grs	21.00
36771	1 1/3 yarda de género blanco	14.00
37050	1 1/3 yd gen para pantalones y 3 yd. de otra tela	14.00
37308	2 1/2 gen floreado	9.80
37668	1 Radio marca Singer	69.00
37792	1 Bicicleta marca Raleigh	165.60
37922	1 Radio marca Crown	55.20
38262	5 Yargas de género	13.80
38519	1 Radio marca Phillips	82.80
38586	1 Radio de corriente	33.12
39498	1 Radio marca National	96.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Agencia de Jinotepe 2 1

Nº 321 —B/U Nº 533129— ₡ 90.00

Cinco tarde veintuno corriente mes, substaráse local este Despacho finca urbana barrio Larreynaga, Managua, solar trece varas frente, treinticinco fondo, linda; oriente, Manuel Otero; occidente, Pablo Zapata; norte, Francisco Zapata; sur, Serapio Granera.

Véndese ejecución Leonte Valle López contra Manuel Delgado Vallecillo.

Avalúo: Tres Mil Córdobas.

○ yense posturas

Dado Juzgado Local, Mateare, nueve Febrero mil novecientos sesentisiete.—A. Fornos S., Juez.—Antonio Marínuez A., Srío.

3 2

Nº 332 —B/U Nº 538138— ₡ 135.00

Cuatro tarde veintiocho corriente, remataráse este Juzgado dos lotes esta ciudad, barrio Zelaya; a) lindante: oriente, Inmobiliaria; occidente, Germán Saborfo; norte, diecinueve avenida suroeste; sur, veinte calle suroeste; b) lindante: norte, dieciocho calle suroeste, Rafael Duarte; sur, diecinueve calle suroeste; oriente, Inmobiliaria; y occidente, Germán Saborfo.

Ejecución: Rafael Córdoba Rivas a Pilar Acuña hijo.

Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, tres Febrero mil novecientos sesentisiete.—H. O. Libby.—F. Castillo F., Srío.

3 2

Titulos Supletorios

Nº 166 —B/U Nº 511312— ₡ 45.00

Amada de Serrano solicita Título Urbano-esta ciudad, diez por diecisiete varas, Norte, Alejandro Barrera; Sur, calle; Oriente, Juliana Díaz; Poniente, Aminta Gutiérrez.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintidós Diciembre de sesentiséis —Pedro Molina, Srlo.

3 2

Nº 123—B/U Nº 49165 — ₡ 90.00

Fabio Rodríguez López, solicita título supletorio lote terreno en El Dirá, estos linderos: Norte, propiedad de Rosa Sándigo; Sur, María Muñoz; Oriente, Rosa Sándigo; Poniente, Lucila López, calle en medio.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, diecinueve Enero mil novecientos sesentiséis.—Año Rubén Darfo.—Fco. J. Castillo G, Srlo.

3 2

Nº 125 —B/U Nº 476624 — ₡ 45.00

Sabas viuda de Mora, solicita Título Supletorio, rústica, ubicada Comarca Salgado este Municipio Doscientas cincuenta manzanas extensión.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Enero mil novecientos sesentiséis.—Deyaira Castro S., Srta.

3 2

Nº 192 —B/U Nº 517367— ₡ 45.00

Antonina, Gregoria Gaitán, solicitan título rústica Niquinohomo, lindante: Norte, Diego Muñoz, Sur, Ermelinda Nicaragua, Este Julia Hernández, Oeste, Costa Latino.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce Diciembre mil novecientos sesentiséis.—Juan Román Robieto, Srlo.

3 2

Nº 188 —B/U Nº 503900— ₡ 135.00

Antonía Durón Ríos de Urbina, Felicitana Durón Ríos, Rufina Durón Ríos, Ramona Durón Ríos y Gregorio Durón Ríos, solicitan Supletorio, rústico ubicado en Las Quemadas sitio de Hocotón, jurisdicción de Telica de este Departamento León, lindante: Norte, propiedades de Enrique Urbina, Juan Pablo Rojas y Miguel Castro; Sur, Santiago Delgado y Santos Maldonado; Oriente, Cortezal y Poniente, Santa Elena y Miguel Castro.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Enero veintiocho mil novecientos sesentiséis.—Noel Pozo M., Secretario.

3 2

Nº 198 —B/U Nº 518213 — ₡ 45.00

Ramón Palacios, solicita Supletorio veintisiete manzanas; Condega, Norte, Poniente, propiedad el solicitante, Sur, Sebastián Piñell, Oriente, Mercedes Centeno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí diecinueve Enero mil novecientos sesentiséis.—O. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 2

Nº 219— B/U Nº 505319— ₡ 45.00

Eusebio Martínez, solicita Supletorio, rústica, Belén, contiene casa, Oriente: Cacajoché. Poniente, Luisa Martínez, Norte, Eusebio Martínez, Sur, Carmen Arana.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitrés Enero mil novecientos sesentiséis.—Oladya Cerda, Srta.

3 2

Nº 216 — B/U Nº 535223— ₡ 45.00

Jorge Pérez, solicita supletorio urbana, limita:

Oriente, Rumualda Espinoza; Occidente, Josefa Romero; Norte, María Espinoza; Sur, Juan Gutiérrez. Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael Sur, treinta Noviembre mil novecientos sesentiséis.—Marcos Carcahe, Srlo.

3 2

Nº 213— B/U Nº 536217 — ₡ 90.00

Dominga Silva Orozco, solicita título supletorio fincas urbanas, Oriente Josefa Vilchez, Poniente; rfo; Norte, rfo; Sur, Telésforo Vilchez. Rústica; Oriente, Bartola Luna; Poniente; Juan Vilchez. Norte, Telésforo Vilchez. Sur, Eugenio Vilchez.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y siete—entre líneas—título—fincas—vale—Manuel Alvarado Cuarezma, Juez Local Civil.

3 2

Citación a Miembros de Cooperativa de Médicos del INSS

No. 327—B/U No. 538136 — ₡ 45.00

Estimados Colegas:

Cítase a todos los Miembros de la Cooperativa de Médicos del I. N. S. S. (COMEDINS), para Asamblea General Ordinaria a verificarse el día Martes 28 de Febrero de 1967, a las 7:30 pm. en el local del Policlínico Central del I. N. S. S.

Agenda:

- 1) Información de la Directiva.
- 2) Elección de la nueva Directiva.

Nota: Segunda y última citación.

Rogándose puntual asistencia, salúdese muy atentamente,

Dr. Armando Morales Etienne
Secretario.

1

Citación a Accionistas de Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.

Nº 342 —B/U Nº 538146 — ₡ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los Accionistas de la Sociedad Anónima denominada INMOBILIARIA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, S.A. para una Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas que se verificará en las Oficinas de la Sociedad de esta ciudad de Managua, el día 4 de Marzo de 1967, a las once de la mañana, teniendo por objeto dicha Reunión conocer y resolver sobre el proyecto de Reformas de la Estructura Social y de los Estatutos que presentará la Junta de Directores, a efectos de ajustar las regulaciones sociales a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo, necesarias para la debida transformación de nuestra Empresa.

Managua, Distrito Nacional, Febrero 14 de 1967.

Enrique Pereira h.
Secretario

1

Fe de Errata**Solicitada por el Banco Nacional****BANCO NACIONAL DE NICARAGUA****SORTEO DE BONOS HIPOTECARIOS**

Nº 331 — B/U Nº 538137 — ₡ 90.00

En las Gacetas Nos. 12, Página 134; 13, Páginas 142 y 143; 14, Página 149, de Enero 14, 16 y 17 de 1967, donde dice:

8941	lo correcto es:	3941
" "	" "	3957
" "	" "	4438
" "	" "	5334

3 2